

- - **ACTA 33.**- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las once horas con treinta minutos del día tres de diciembre del año dos mil once, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión de Cabildo se procede a la lectura del Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de las dos sesiones anteriores, para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1 Proyecto de acuerdo relativo a la reforma del artículo 97 párrafo II del Reglamento Interno y de Cabildo, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.-Dictamen No. XX-HDA-70/2011 relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., 4.2 Dictamen No. XX-HDA-71/2011, relativo a solicitud de aprobación de transferencia presupuestal del ejercicio fiscal 2011, del organismo paramunicipal denominado Inmobiliaria Municipal de Tijuana, 4.3 Dictamen No. XX-HDA-72/2011, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C, 4.4. Dictamen No. XX-HDA-73/2011, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., 5.- Clausura de la sesión.-----

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción del Regidor Mariano San Román Flores a quien se le justifica su inasistencia por encontrarse atendiendo asuntos inherentes a su comisión, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.-----

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de noviembre del 2011 y Sesión Solemne de Cabildo de fecha veintidós de noviembre del 2011. Aprobándose por unanimidad de votos la dispensa solicitada se somete a consideración de los ediles las actas presentadas y se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de

fecha dieciséis de noviembre del año 2011 y Sesión Solemne de Cabildo de fecha veintidós de noviembre del 2011.-----

En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, se concede el uso de la voz al Regidor Francisco Alberto Gómez Medina quien presenta y da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la reforma del artículo 97 párrafo II del Reglamento Interno y de Cabildo mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dos y se determina turnar a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación y de Fortalecimiento Municipal y Administración Pública, presidida por la primera de las nombradas, para su análisis y emisión de dictamen correspondiente. -----

Continuando con el desahogo del Orden del Día en el **Punto 4.1** de Informes y Dictámenes de Comisiones, se le concede el uso de la voz a la Regidora Franciscana Krauss Velarde quien procede a solicitar dispensa de lectura integra de los cuatro dictámenes que presenta por su conducto la comisión de Hacienda, identificados con los números XX-HDA-70/2011 al XX-HDA-73/2011, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles y enseguida la Regidora Franciscana Krauss Velarde, da lectura al dictámen No. XX-HDA-70/2011 relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C, el cual se agrega a la presente acta como apéndice número tres y se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro que dice:...."Con su venia Presidente, Compañeros del Cabildo: Aclarar nada mas el porqué no aparece mi firma en algunos de los dictámenes, nada mas aclarando, es en virtud de que hay algunos temas que por la premura de los tiempos y el trabajo que tiene la Comisión de Hacienda no se dio a lo mejor de manera regular la convocatoria, no estuve yo convocada, vaya estuve convocada para tema de comparecencias mas no para aprobar ciertos expedientes que no se aprobaron en asuntos generales del orden del día ni estaban enlistados, pero bueno viendo el contenido y en solidaridad con mis compañeros de la Comisión de Hacienda y que viene la firma de la mayoría vemos que son temas que se requieren, nada mas aclarando el porqué no aparezco yo ahí firmando las actas gracias."....---Enseguida interviene la Regidora Franciscana Krauss Velarde para manifestar lo siguiente:...."Para la información de todos los compañeros de cabildo, darles la información de que hay asuntos urgentes de obvia resolución como gasto corriente de las delegaciones y que por acuerdo unánime de todos los presentes en la

comisión de hacienda decidimos tomar los acuerdos para que saliera este gasto corriente, las cédulas ustedes las tienen, los montos, las cantidades y fue por eso que se hizo esta aprobación. Es cuánto”...- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones disminuciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. - - - - -

No habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Ricardo Franco Cazarez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del Dictamen No. XX-HDA-70/2011.- - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 mediante cédulas con folio A-17-01-135, A-13-03-138, A-19-03-139, A-40-07-141 y A-20-03-146, por la cantidad de \$1'334,100.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS 00/00 MONEDA NACIONAL) y Disminución Presupuestal según cédulas D-17-01-11, D-13-01-12, D-19-01-13 y D-40-03-14 por la cantidad de \$1'234,100.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS 00/00 MONEDA NACIONAL) según relación anexa, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2011, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$6,750'127,076.01 M.N. (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

SEGUNDO. Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales presentadas por las distintas dependencias municipales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2011, mediante cedulas con folio T-17-01-182 y T-04-07-183 por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

TERCERO.- Se informa de transferencia presupuestal Pre- aprobada al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2011, por la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cédula con folio ATP-16-02-35. - - - - -

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

Continuando con el desarrollo del Orden del Día, en el **Punto 4.2** se concede el uso de la voz al Regidor Julio Cesar Vázquez Castillo quien procede a dar lectura al dictámen No. XX-HDA-71/2011, relativo a solicitud de aprobación de transferencia presupuestal del ejercicio fiscal 2011, del organismo paramunicipal denominado Inmobiliaria Municipal de Tijuana, mismo que una vez concluida la lectura se agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el

Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, con la mayoría de los regidores presentes consideran, es procedente aprobar la Transferencia presupuestal del presente ejercicio fiscal 2011 al Organismo Paramunicipal Inmobiliaria Municipal de Tijuana. -----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Ricardo Franco Cazarez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del Dictamen No. XX-HDA-71/2011.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Inmobiliaria Municipal de Tijuana, Transferencias Presupuestales por la cantidad de \$179,972.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2011. Copia del documento mencionado en este punto de acuerdo, se anexa al presente para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Enseguida en el **Punto 4.3** se concede el uso de la voz al Regidor Rubén Salazar Limón da lectura al dictamen No. XX-HDA-72/2011, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., respecto del cual una vez concluida su lectura se agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los

ediles con la intervención de la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp que dice:..” Quisiera primero felicitar a este ayuntamiento, en esta semana se rindió el informe de la ciudad de Mexicali en donde nos presentaron que se ha invertido en pavimentación y bacheo alrededor de sesenta y cinco millones de pesos y nosotros solamente en un dictamen para un trimestre aquí en Tijuana se están aprobando cincuenta millones de pesos entonces creo que esto es algo de reconocer de este ayuntamiento, sabemos que es de primera necesidad porque no nada más mejora la calidad de vida de los tijuaneños sino que también la seguridad con la que vivimos, sin embargo yo en la Comisión de Hacienda me abstuve de votar este dictamen por falta de información porque estamos a un mes de terminar el año y a mí no me parecía que en un mes se fueran a ejercer los cincuenta millones de pesos, pedí información si era para comprar el material porque es muy probable que se compre el material y se utilice en enero, febrero, marzo y sin embargo me quede a la expectativa de esta información se que se ha hecho un gran esfuerzo en la Comisión porque pasan todos los temas por ahí pero si me gustaría que tratáramos de ser un poco más precisos en este tipo de situaciones. Es cuánto”....--- Enseguida la Regidora Franciscana Krauss Velarde manifiesta que:..”De mi parte felicitar a todos los compañeros de la Comisión de Hacienda por la gran responsabilidad, por el gran interés que manifiestan en cada uno de los temas que se tocan, como les explique yo en la propia Comisión de Hacienda tuvimos en comparecencia al propio Arquitecto Navarro, lo tuvimos en una comparecencia muy amplia para explicar todos estos programas, todos los avances y en la cédula que está en su carpeta, que tienen todos ustedes en este momento, se habla también de la justificación, hablamos también del bacheo con asfalto y efectivamente son los cincuenta millones para cubrir todos los programas de pavimentación posibles, felicito a todos porque realmente es un ejemplo Tijuana en este momento, era una gran necesidad y este dictamen yo creo que es uno de los que más va a beneficiar a la ciudad de Tijuana, especialmente las colonias que tenían más problemas y este programa de bacheo la gran importancia que tiene es que se puede hacer con lluvia o en frío, es una gran adquisición es un gran programa y de nueva cuenta felicito al Cabildo y también a mis compañeros de la Comisión de Hacienda que son todos sumamente responsables. Muchas Gracias, es cuánto”....--- A continuación el Presidente Municipal dice:...”Yo quisiera también felicitarlos, yo creo que ustedes están consientes que de lo más que nos exige la sociedad es arreglar las calles, sobre todo en las colonias y si tenemos los fondos que afortunadamente hemos tenido la

capacidad de recabar bastante más dinero, aplicarlo a las colonias que es lo que más nos interesa a todos y es lo que nos están exigiendo desde el primer día que entramos, así que les agradezco esta responsabilidad porque tenemos y si tuviera más vendría otra vez con ustedes para seguir aumentando. Muchas Gracias.”- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada- - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones disminuciones y transferencias presupuestales requeridas por

las distintas dependencias municipales. -----

No habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Ricardo Franco Cazarez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del Dictamen No. XX-HDA-72/2011. - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 mediante cédula con folio A-88-11-133, por la cantidad de \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/00 MONEDA NACIONAL) para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2011, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$6,800'127,076.01 M.N. (SEIS MIL OCHOCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO. Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal presentada por la Secretaria de Educación Pública Municipal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2011, mediante cédula con folio T-41-04-179 por la cantidad de \$121,987.89 (CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL). -----

TERCERO.- Se aprueba modificación programática con folio MP-88-20-77 del programa 8802 correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2011, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto- - - -

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Enseguida en el **Punto 4.4** la Regidora Francisca Krauss Velarde da lectura al dictamen No. XX-HDA-73/2011, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., respecto del cual una vez que se da lectura se agrega

a la presente acta como apéndice número seis y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss

Velarde, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Ricardo Franco Cazarez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del Dictamen No. XX-HDA-73/2011. - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 mediante cédulas con folio A-86-01-136, A-14-03-137, A-62-08-140 por la cantidad de \$3'821,241.49 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 49/00 MONEDA NACIONAL) para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2011, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$6,803'948,317.50 M.N. (SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL). - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

En desahogo del **Punto 5** del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las doce horas del día de la fecha. DOY FE.- - - -